

EXP-UNC 004538/2013

RESOLUCIÓN DECANAL N°562/2013

VISTO

El contrato de locación de servicios (sin relación de empleo público, profesional independiente) con el Ab. Agustín SAVID, Asesor Jurídico de esta Facultad aprobado por Res.Decanal 445/2013; y

CONSIDERANDO

Que el Secretario General de esta Facultad expresa mediante nota que es necesario contar con sus servicios hasta el 31 de marzo de 2014;

Que a tal fin se debe realizar una *Cláusula Addenda* para modificar la fecha de finalización originaria;

Que se cuenta con informe favorable del Área Económico-Financiera.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la *Cláusula Addenda*, al contrato de locación de servicios (sin relación de empleo público, profesional independiente) celebrado con el Ab. Agustín SAVID, DNI 28.657.067, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 27 de diciembre de 2.013.

dha

  
Dr. ELVIO ANGEL PILOTTA  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Fa.M.A.F - U N C

  
Dra. ESTHER GALINA  
DECANA  
FAMAF


**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**  
**CLÁUSULA ADDENDA**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la **Dra. GALINA, Esther**, en su carácter de **Decana de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 05/12, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y el **Ab. Agustín SAVID - D.N.I. 28.657.067** -, con domicilio en calle Lote 8 Mza.113, Las Terrazas, Valle Escondido, Provincia de Córdoba; por la otra, en adelante "**EL PROFESIONAL**",

**PRIMERA:** De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente **ADDENDA**, modificar la cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado entre las partes, que quedará de la siguiente manera; El presente contrato tendrá duración desde del día **01 de noviembre del 2013 y hasta el día 31 de marzo del 2014**, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**SEGUNDA:** Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta Addenda, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las Cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de ..... del año 2013. \_\_\_\_\_

  
**Dr. ELVIO ANGEL PILOTTA**  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Fa.M.A.F. - U.N.C

  
**Dra. ESTHER GALINA**  
DECANA  
FAMAF